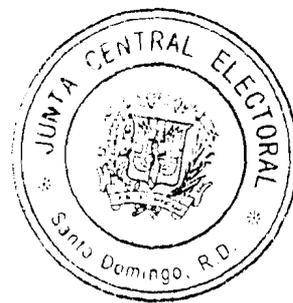




REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA NO. 33/2012

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA DIEZ Y NUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día diez y nueve (19) del mes de mayo del año dos mil doce (2012), a la una hora y veinte minutos de la tarde (01:20 P. M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ, Presidente,

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.
2. Evaluación de comunicaciones remitidas a varios partidos políticos con relación a denuncias de compras de cédulas y otras situaciones planteadas.
3. Evaluación de situaciones al tenor de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley Electoral 275-97 sobre la prohibición de espectáculos y manifestaciones.

A continuación se procede al conocimiento de la agenda, a saber:

- 1.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.

El Presidente de la Junta Central Electoral informa, que el Partido Dominicanos por el Cambio, había solicitado en fecha 18 de mayo de 2012, que se le habilitara a los fines de poder recibir las actas de los colegios y los resultados electorales, pero esto no sería posible ya que el plazo venció el lunes pasado y ya no hay tiempo para instalarle dicha aplicación.

De igual modo, el Presidente de la Junta Central Electoral, informa que ayer concluyó el plazo para la expedición de cédulas de identidad y electoral, que se atendió a todos los ciudadanos que estaban en los locales y se imprimieron y entregaron todas las solicitudes de duplicados que estaban hechas al día de ayer, en total fueron entregadas entre 38 a 40 mil, hubo plásticos y cintas suficientes.

2. Evaluación de comunicaciones remitidas a varios partidos políticos con relación a denuncias de compras de cédulas y otras situaciones planteadas.

El magistrado Doctor Roberto Rosario Márquez, recuerda a los Miembros del Pleno que se habían remitido comunicaciones a varios candidatos o partidos que habían denunciado compras de cédulas y otras situaciones, a los fines de que los mismos aportaran los datos concretos y precisos que avalaran dichas denuncias, que ni el Partido Revolucionario Dominicano, ni Alianza por la

C.F.F.

Democracia, ni el Partido Alianza País, a quienes de manera específica y en virtud de sus pronunciamientos públicos, se les requirió dicha información, han depositado ante la Junta Central Electoral, ningún elemento que permita a esta institución tomar medidas sobre esos supuestos hechos, él entiende que el Pleno de la Junta Central Electoral debe fijar una posición pública en el sentido de informar a la ciudadanía que pese a denuncias de supuestas actividades ilegales hechas por algunas agrupaciones políticas, hasta la fecha nadie ha depositado información que permita a la Junta Central Electoral, investigar las mismas.

Luego de un amplio debate sobre este punto, el Pleno de la Junta Central Electoral, aprobó a unanimidad hacer un pronunciamiento público en el sentido de dejar claramente establecido que la Junta Central Electoral, tomó todas las medidas que fueron necesarias para garantizar que todo ciudadano que solicitó un duplicado de su cédula de identidad y electoral, le fue entregado a los fines de que pudiera ejercer su derecho al voto, informar de igual manera, que hasta la fecha de la presente decisión, ninguna persona ha depositado indicios o pruebas concretas de supuestas compras de cédulas ni de ninguna otra actividad ilegal, y que dichas expresiones no son más que pretensiones de empañar y deslegitimar el proceso electoral.

Se hace constar que el magistrado Licenciado Eddy de Jesús Olivares Ortega, aunque votó favorable a emitir el pronunciamiento aprobado, no está de acuerdo que en el mismo figure que esas expresiones o denuncias son con el objetivo de descalificar o deslegitimar el proceso.

3.- Evaluación de situaciones al tenor de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley Electoral 275-97 sobre la prohibición de espectáculos y manifestaciones.

En la madrugada de hoy 19 de mayo, específicamente entre 2:00 y 3:00 de la mañana, se comprobó que en el Canal 33, se estaba difundiendo un programa de cierre de campaña del Partido Revolucionario Social Demócrata, lo que es una violación al artículo No. 108, de la Ley Electoral vigente, razón por la cual procede dictar admonición en contra de dicho partido y ordenar el cierre del Canal 33, hasta después de finalizadas las elecciones.

Siendo la una hora y cincuenta y seis minutos de la tarde (01:56 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión.

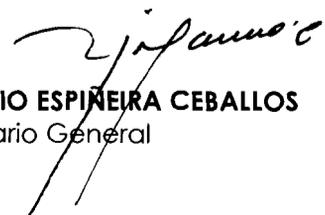

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente de la Junta Central Electoral


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPINEIRA CEBALLOS
Secretario General

